



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 52 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 52 a cargo del Dr. Ricardo Darío AGUGLIARO, Juez subrogante, Secretaria única a cargo del Dr. Martín Bazet (Secretario ad-hoc) sito en Av. De los Inmigrantes 1950. P.B de esta ciudad, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: “VEGA, Héctor Hugo y OTRO c/ MOYA PAREDES, Jorge Alberto - fallecido y OTROS s/ ejecución hipotecaria ” Expte.: 27849/2022, se hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/25 CSJN) en el portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por intermedio del Martillero Eduardo Martín ALMEYRA, CUIT 20082728881, TEL. 1126636403, eduardomalmeyra@hotmail.com, en la que se ha dispuesto la venta del 100% en pública subasta electrónica del inmueble sito en la Av. Boyacá 829/831/833 Planta Baja entre Neuquén y Páez de esta Ciudad. Superficie 147,15 m2, Porcentual 26,20% AD-CORPUS. Nomenclatura Catastral: Circ.5, Secc.57, manz.10, Parcela 14, matrícula 5-6518/1. Según constatación realizada por Oficial de Justicia en fs. 143 y por el martillero (VER 143/149) el LOCAL tiene entrada por BOYACA 829 y esta desarrollada en planta BAJA: Se trata de un local de buenas dimensiones en PB de un edificio antiguo, que consta de un ambiente de buenas dimensiones con pequeño espacio de guardado a la izquierda y al fondo de un espacio más dos baños chicos, el local es amplio y con deterioros en cielo raso, en la planta alta se trata de un ambiente chico al que se accede por escalera de metal y madera que tiene en un pequeño baño y cocina de igual tamaño. El estado físico en general es malo y DESOCUPADO : BASE: u\$s 66.700. - SEÑA:30%, (deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, sucursal tribunales, a la orden del Juez y como perteneciente a esta causa conf. art.564 y 565 del CPCC: Cuenta en dólares N°:9896675785, CBU: 0110025951098966757856 y cuenta en pesos N°: 9996675689, CBU: 0110025950099966756897). COMISION 3% Arancel Acordada 10/99 CSJN: 0,25% a cargo del comprador. Registra deudas de AYSA por \$ 6.717.011,16 a abril/2026. OSN no registra deuda. De Aguas Argentinas sin deuda. De AGIP a abril/2026 por \$ 224.315,69. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio :17 de junio de 2026 a las 9.00hs fecha de finalización 30 de junio de 2026 a las 9.00 hs. pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de postores 11 de junio de 2026 a las 9.00 horas. El comprador abonará y acreditará el pago de la SEÑA, del 3% en concepto de Comisión del martillero y del 0,25% dispuesto en la Acordada 10/99-que deberá ser depositados en la cuenta corriente especial 15.923/8 “CSJN Dir. Ad.Dep. Acord.10/99 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires(conf.Acord.540/10 de la CSJN) acreditar el pago del 3% en concepto de comisión del martillero mediante transferencia a la cuenta CA u\$s 293500383196201 y CBU 2850935220003831962013 del Banco MACRO, y, c) 0,25% de arancel de la CSJN según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial n°15923/8 pjn-0500/335. “Corte Suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord.10/99 CBU 0290005610000001592389. El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación:comprobante de inscripción a la subasta, constancia del Código de Postor, constancia de transferencia del 30% y constituir domicilio electrónico y toda documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesario acreditar bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art.133 del CPCC. Se hace saber que si el vencedor de la subasta no integra oportunamente el precio, y en el caso de que haya postores que



hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora, se invitara a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si el interesado lo hiciera será considerado como oferente ganador de la subasta. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, lo cual no incluye a ninguna expensa o contribución para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. Plenario de la Excm. Cámara Nacional de apelaciones del Fuero en autos ““Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto I. s/ Ejecución Hipotecaria” y art.2049 Cód. Civil y Comercial) EXHIBICION:2 y 3 de junio de 2026 de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio electrónico (conf. Art. 26 del Reglamento de Subasta Judiciales).Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Y en el diario EL CRONISTA COMERCIAL Juez y Secretario. Buenos Aires,27 mayo de 2026. RICARDO DARIO AGUGLIARO- JUEZ - MARTIN JOSE BAZET - SECRETARIO AD-HOC. RICARDO DARIO AGUGLIARO Juez - MARTIN JOSE BAZET SECRETARIO AD-HOC

e. 28/05/2026 N° 35745/26 v. 29/05/2026

Fecha de publicacion: 28/05/2026

